



Instituto Nacional de Cancerología E.S.E
Grupo Archivo General y Correspondencia

No. Radicación: SAL-04493-2014

695915

Fecha de Rad.: 2014-06-17 02:39:44 PM

Bogotá

695915



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

Señor
JORGE ELIECER MURIEL BOTERO
Representante Legal
VIGIAS DE COLOMBIA S.R.L. LTDA
vigiasdecolombia@gmail.com
Bogotá D.C.

RESPUESTA: CONVOCATORIA PUBLICA No. 057 DE 2014

Respetado Señor.

En respuesta al correo electrónico enviado el día 09 de junio de 2014 a las 05: 53 a.m., le manifiesto lo siguiente:

PRIMERA PREGUNTA

"...

Sobre el numeral 5.4, solicito se establezca en caso de que la vigencia del contrato que se suscribiera producto del presente proceso, se desarrollara en mas de una vigencia, se realice el ajuste correspondiente al valor de la tarifa del servicio de vigilancia y seguridad privada en los terminos del decreto 4950 de 2007, el cual calcula las tarifas minimas de la seguridad privada en salarios minimos de tal forma que una vez vane el salario minimo, tambien lo hace el valor de la tarifa minima, razón por la cual es necesario realizar el ajuste correspondiente, en aras de dar aplicación plena a lo establecido en las normas legales vigentes en la materia
..."

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología - ESE, le manifiesta que en el numeral 21 de los términos de condiciones se establece que el plazo de ejecución del contrato.

No obstante lo anterior en el numeral 5.4 de los términos de condiciones el Instituto estableció que en el evento der adicionado el contrato para la vigencia 2015, se reconocerá el reajuste al salario mínimo legal vigente y subsidio de transporte que decreta el Gobierno Nacional



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

SEGUNDA PREGUNTA

"...

Sobre el numeral 11.2 solicto se ajuste el contenido de dicho numeral en el sentido de que la información financiera allí requerida se verifique con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013 y no con corte a 2012 como en la actualidad se requiere en los términos de referencia. Lo anterior en razón de que esta información se verifica con lo registrado en el certificado de RUP como lo establece el numeral y dado que la información financiera en dicho registro se debió en el mes de mayo del presente año con corte a 2013.

..."

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le informa que surtió la adenda No. 3 a los términos de condiciones la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros

TERCERA PREGUNTA

"...

A numeral 11.1 subnumeral 5, solicto se permita agregar la solicitud de expedición radicada ante la Superintendencia sobre el cumplimiento de la ley de esta se permite en razón a que dicho organismo no ha emitido sentencia o verificación alguna que en ese sentido exista situación que se oponga a nuestra voluntad.

..."

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le informa que surtió la adenda No. 3 a los términos de condiciones la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros

CUARTA PREGUNTA

"... A numeral 12.2.1, subnumeral 10, solicto se aclare a que hace referencia al requerir que se presente "una propuesta de servicio", y se especifique como y con que documentos se acredita dicho documento...."

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le informa que surtió la adenda No. 3 a los términos de condiciones la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cancer

QUINTA PREGUNTA

"...A numeral 12..2.1, subnumeral 11, solicito se aclare a que hace referencia al requerir un "Modelo de Gestion de Calidad" y se especifique como y con que documentos se acredita dicho requisito..."

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le informa que el plan de mejora establecido en los en los términos de condiciones, hace referencia al modelo propio que aplica la empresa, el cual debe tener como mínimo los requisitos establecidos en la adenda número 3 la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros

SEXTA PREGUNTA

"...A numeral 12..2.1, subnumeral 12, solicito se aclare a que hace referencia al requerir un "plan de gestion y desarrollo del talento humano" y se especifique como y con que documentos se acredita dicho documento..."

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le informa que el plan de gestión y desarrollo del talento humano que se requiere dentro de los términos de condiciones debe incluir documentalmente mínimo los siguientes componentes: Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo (programa de Salud Ocupacional), Plan de Bienestar, Plan de Capacitación; Proceso de Inducción y reinducción, Proceso de Selección.

SEPTIMA PREGUNTA

"...

A numeral 12.2.1, subnumeral 11, solicito se aclare a que se hace referencia al requerir un "Modelo de Seguridad y Salud Ocupacional" y se especifique como y con que documentos se acredita dicho requisito. El ESE o en el contrato de obra civil y en los documentos de gestión de calidad.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le informa que se debe incluir documentalmente los componentes que hacen del sistema de seguridad y salud ocupacional implementado en su compañía.

8



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

OCTAVA PREGUNTA

En relación con el numeral 12.11, solicito se ajuste a el supervisor de control a que tiene vigencia con número correspondiente a mantener vigente. La oferta en relación a que el supervisor de control, es un funcionario del INC según se establece en el numeral 13 de los términos de referencia.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le informa que surtió la adenda No. 3 a los términos de condiciones la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contraste con nosotros

NOVENA PREGUNTA

En relación con el numeral 12.14 de los términos, solicito se ajuste cuando el INC conozca una oferta consecuencia a precios artificialmente bajos a que no refleje el cumplimiento real y con calidad del control. La anterior dada que este control puede ser subjetivo y permitir interpretaciones contradictorias entre los oferentes.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le informa que en relación con propuestas que se realicen con precios artificialmente se dispondrá de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del decreto 1510 de 2013.

Es Importante mencionar que las propuestas recibidas por el Instituto deberán contener una estructura referencial de costos que serán cotejadas y evaluadas con las fichas técnicas con las que cuenta el Instituto.

DECIMA PREGUNTA

Sobre el numeral 12.11, solicito se requiera la documentación de los valores para el caso de la acreditación de contratos con duración que exceda diferentes vigencia, una vez que las certificaciones expedidas por las entidades estatales certificar estos valores y la expedición de una nueva certificación pueda tener diferentes vigencia.



PROSPERIDAD
PARA TODOS



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le informa que se requiere la certificación desagregada por año , para lo cual se tendrá y el valor total contratado.

No obstante lo anterior se tendrá en cuenta el valor ejecutado..

DECIMA PRIMERA PREGUNTA

...
Sobre el numeral 18.3 solicito se aclare el puntaje del ítem correspondiente a sensores pues allí se indica "...en punto adicional por cada 2 sensores, máximo 5 sensores y 5 puntos adicionales". Al realizar el cálculo de los paquetes posibles se encuentra que si se ofrecen los 5 máximos sensores adicionales y cada uno de 2 puntos en total se puede acceder a 10 puntos adicionales y no 5 máximos como indica en los términos de referencia.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le informa que surtió la adenda No. 3 a los términos de condiciones la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros

DECIMA SEGUNDA PREGUNTA

"...Sobre el numeral 18.3 solicito se aclare que tipo de cerramiento perimetral se requiere y para que lugar específico del Instituto se de hacer el encerramiento"

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le informa que surtió la adenda No. 3 a los términos de condiciones la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros

DECIMA TERCERA PREGUNTA

...
Sobre el numeral 18.3 el ítem de comodidades y medios de apoyo, solicito se aclare si los medios de apoyo de diferentes ciudades o departamentos de donde serán enviados en el punto 1 solo es de Bogotá o en su defecto se aclare a que medios de apoyo o comodidades se hace referencia en este numeral.

8



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le informa que surtió la adenda No. 3 a los términos de condiciones la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros

DECIMA CUARTA PREGUNTA

“... A numeral 18.4 en el cual se requiere la experiencia del supervisor ofrecido, solicito se tome el mismo, dado que la experiencia de este personal no se obtiene con contratos de prestación de servicios, sino con experiencia en contratos laborales, lo cual impide acreditar la experiencia en la forma requerida en los términos de referencia. Por lo anterior solicito se permita acreditar la experiencia de este personal con certificaciones laborales que acrediten experiencia como supervisor en el servicio de vigilancia.”

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le manifiesta que en el momento de calificación se tiene en cuenta dos (2) factores:

- El tiempo
- El valor

DECIMA QUINTA PREGUNTA

Sobre el numeral 19, solicito se califique el valor de los equipos, medios tecnológicos y adicionales. Lo anterior en virtud a que las tarifas del servicio de vigilancia humana son regulados y las tarifas deben corresponder a un mínimo. En caso de mantenerse la evaluación a un menor valor, solicito se establezca que en caso de presentarse ofertas por parte de cooperativas de vigilancia privada, estas deban hacer ofrecimientos a costos iguales a los de las empresas no cooperadas, en aras de garantizar la igualdad de condiciones entre los oferentes.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le informa que surtió la adenda No. 3 a los términos de condiciones la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

DECIMA SEXTA

“... En relación con el anexo técnico, en el numeral 1, en el cuadro de servicios, se requiere de servicios adicionales como servicio canino de 12 horas continuas, y motorizado.”



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

De conformidad con lo expuesto por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, no se pueden ofrecer servicios de vigilancia humana lo constituyen los requeridos por el INC como servicios adicionales, sino que los mismos tienen unas tarifas definidas por el decreto 4950 de 2007.

Por lo anterior solicito se elimine el requerimiento de estos servicios como adicionales y se requieren como servicios de vigilancia humana cuyo cobro corresponderá a las tarifas del decreto 4950 de 2007..."

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le informa que surtió la adenda No. 3 a los términos de condiciones la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

DECIMA SEPTIMA PREGUNTA

"...

Sobre el numeral 4 del anexo técnico, solicito se aclaren los horarios descritos en el cuadro de dicho numeral, pues los mismos no corresponden con los horarios descritos en el cuadro del numeral 1 del mismo anexo. A modo de ejemplo, se encuentra que en la recepción calle 1ª el turno es de 06:00 horas a las 19:30 horas, lo que corresponde a 13, 5 horas de servicio, turno que no aparece en el cuadro del numeral 1; y así con otros como recepción administrativa, información carrera 9, que no corresponde a turnos de 24, u 8 horas.

Adicionalmente, existen servicios de 12 horas, los cuales no están relacionados en el cuadro del numeral 1.

Por otro lado, se aprecia que los servicios discriminados en el numeral 4 del anexo técnico se encuentran duplicados, razón por la cual se solita aclarar si estos servicios se prestarán dobles o si es un error de los términos de referencia.

..."

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le informa que surtió la adenda No. 3 a los términos de condiciones la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

DECIMA OCTAVA PREGUNTA

Solicito se aclare si los servicios que requiere el INC, son los relacionados en el anexo técnico o si en su defecto son los que el oferente considere necesarios para la prestación del servicio.

En caso de que la respuesta sea que el oferente debe determinar las cantidades y condiciones del servicio de vigilancia humana solicito que la entidad determine de forma exacta las cantidades y condiciones técnicas del servicio de vigilancia

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7



PROSPERIDAD
PARA TODOS



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

Por lo tanto, es importante realizar una comparación constante de los servicios
de salud entre los centros de atención respectiva de modo de poder ofrecer
el servicio y el costo correspondiente a aproximaciones equitativas entre los
usuarios, tanto en el nivel de atención como en el proceso de atención.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le informa que surtió la adenda No. 3 a los términos de condiciones la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

Atentamente.

RAUL HERNANDO MURILLO MORENO
Director General

SGGAF/JJPA/GCCI/RECB/D. Corredor

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E
Grupo Archivo General y Correspondencia

No. Radicación: SAL-04493-2014

Fecha de Rad.: 2014-06-17 02:39:44 PM

695915



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7